### Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Transcripción no revisada

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

**742<sup>a</sup>** sesión lunes, 10 de abril de 2006, 15.00 horas Viena

Presidente: Sr. R. GONZÁLEZ ANINAT (Chile)

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas

El PRESIDENTE: Buenas tardes, distinguidos delegados. Antes de dar comienzo formal a la sesión quisiera decirles que, por distintas opiniones que he recibido de algunas delegaciones, es intención de la presidencia concluir formalmente nuestros trabajos el día jueves al mediodía. Les pediría especialmente a ustedes que nos esforzáramos en ese sentido porque algunos miembros de delegaciones de países que tienen que volar por más de 24 horas tienen una tradición religiosa que respetar y, como es norma de todos los países de las Naciones Unidas respetar todas las tradiciones religiosas, estas delegaciones quisieran estar, al menos, el día viernes por la mañana en sus respectivos países, ya que es Viernes Santo para los que somos católicos.

En todo caso, es una forma de establecer un criterio en armonía con lo que son los legítimos, creo, religiosos, o incluso aquellos que no tienen los legítimos pensamientos de cada uno de ustedes. Es en ese sentido que a la presidencia le ha sido sugerido que, por favor, las delegaciones tengan en cuenta esta cuestión para poder concluir el día jueves en la mañana. Como desde el primer momento he notado un gran espíritu de cooperación, no creo que el día jueves sea necesario extender las reuniones hasta la tarde. Les pido la máxima colaboración pero quisiera, en todo caso, saber si cuento con la anuencia de ustedes para poder concluir las reuniones el jueves a las 13.00 horas. Con lo que tenemos que tener claro un hecho: tenemos que despachar el informe como corresponde a una reunión seria pero, al mismo tiempo, tenemos que tener claro que, en aquellas cuestiones en las que realmente no existen grandes diferencias, tenemos que salir de tal modo que esta reunión se convierta en algo sustantivo, serio, consistente, que no estemos corriendo para ello pero al mismo tiempo tratando de respetar esta cuestión que, por lo demás, va a ser reemplazada el año próximo.

Esta es mi propuesta por el mediodía que nos falta hoy día. En el fondo estoy haciendo dos propuestas: terminar medio día antes y completar ese medio día el año próximo, con lo que se daría satisfacción a todas nuestras inquietudes que se me han planteado como Presidente.

Quiero saber si cuento con la confianza de ustedes para programar la reunión de esa manera y terminar el día jueves a las 13.00 horas. Les pido comentarios sobre esto porque me interesa, no quiero aparecer imponiendo puntos de vista, simplemente lo que quiero es ver si están de acuerdo. Si quieren lo meditan por uno o dos minutos puesto que se lo estoy planteando de manera muy abrupta. Les dejo un *break* de 2 minutos para estos efectos.

Se declara suspendida la sesión durante 2 minutos

**El PRESIDENTE:** Antes de comenzar la sesión formal me gustaría conocer la opinión de ustedes sobre la propuesta que les hice.

¿Debo deducir que el silencio significa aceptación? Por lo tanto, el año próximo recuperamos este medio

En su resolución 51/123, de 13 de diciembre de 1996, la Asamblea General acogió complacida el hecho de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos hubiera examinado sus necesidades de actas resumidas y de que, a partir de su 36º período de sesiones, se le habrían de suministrar transcripciones no editadas en lugar de actas resumidas. La presente acta contiene los textos de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos transcritos a partir de grabaciones magnetofónicas. Las transcripciones no han sido editadas ni revisadas.

Las correcciones deben referirse a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, al Jefe del Servicio de Gestión de Conferencias, oficina D0771, Oficina de las Naciones Unidas en Viena, Apartado Postal 500, A-1400 Viena (Austria). Las correcciones se publicarán en un documento único.

V.06-53740 (S)



# COPUOS/JURÍDICA/T.742 página 2

día y el jueves, a las 13.00 horas, vamos a declarar por concluido este período de sesiones.

Así queda decidido. Muchas gracias.

Declaro abierta la 742<sup>a</sup> sesión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

Esta tarde continuaremos y concluiremos nuestro examen del tema 9 del programa "Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre". Continuaremos, también, nuestro examen del tema 11, "Práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales". Y si el tiempo disponible lo permite comenzaremos nuestro examen del tema 12, "Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas que habrá de examinar la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 46º período de sesiones".

Quiero invitar a las delegaciones que deseen hacer declaraciones con respecto a cualquiera de estos temas del programa a que se inscriban en la Secretaría lo antes posible.

El Grupo de trabajo sobre el tema 11 celebrará su primera sesión bajo la presidencia del Sr. Kai-Uwe Schrogl.

Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (tema 9 del programa) (continuación)

**El PRESIDENTE:** Quisiera comenzar y concluir el tema 9. No tengo ningún orador para el tema 9, ¿alguna delegación desea intervenir?

¿No? ¿Puedo declarar que no hay ningún interés sobre las fuentes de energía nuclear?

Pues con esto hemos concluido el tema 9. Pasaremos ahora a examinar el tema 11.

Práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales (tema 11 del programa) (continuación)

El PRESIDENTE: Quisiera recordar a los delegados que este tema está siendo examinado también por el Grupo de trabajo sobre el tema 11 que celebrará su primera sesión después de esta sesión plenaria bajo la presidencia del Sr. Kai-Uwe Schrogl. La primera oradora de mi lista es la distinguida representante del Japón, a quien le doy el uso de la palabra.

**Sra. A. TATSUKAWA** (Japón) [interpretación del inglés]: Gracias, Sr. Presidente, señores delegados, en nombre de la delegación japonesa tengo el honor de presentar la práctica del Japón para registrar objetos espaciales.

El Japón reconoce los desafíos operacionales que existen en materia de registro internacional de objetos espaciales, en particular, con respecto a la falta de consistencia en la presentación de datos y los ajustes internacionales entre dos o más Estados de lanzamiento.

Sr. Presidente, hoy en día, el Japón quisiera explicar la práctica en el país para registrar un objeto espacial en el cual participan dos o más Estados en su lanzamiento. El Japón registra satélites que son explotados únicamente por el Japón, incluso han sido lanzados por un cohete extranjero. En el caso del satélite Interorbital del Japón de ensayo y de ingeniería óptica y comunicaciones OICETS, llamado Kirari, por ejemplo, fue lanzado en agosto por el cohete Dnepr de Ucrania pero fue registrado por el Japón.

Sin embargo, en el caso de un satélite que es operado en asociación con un país extranjero, debatimos qué Estado va a registrar este satélite, independientemente de cuál va a ser el país que lance el satélite. Por ejemplo, la misión de medidas de lluvias tropicales, que fue lanzada por el cohete H-2, operado por NASA y JAXA, fue registrado por los Estados Unidos después de haberse consultado esta cuestión y haberla acordado.

Sr. Presidente, en cuanto a la jurisdicción y el control sobre un objeto espacial lanzado por varios Estados de lanzamiento, el Japón piensa que un Estado que haya registrado un objeto espacial puede mantener la jurisdicción y el control sobre ese objeto, de conformidad con el artículo VIII del Tratado sobre el Espacio ultraterrestre.

El Japón reconoce también que, si hemos de cambiar la jurisdicción y el control sobre un satélite, debe ser celebrado un acuerdo apropiado entre los Estados de lanzamiento, de acuerdo con el artículo II del Convenio sobre el registro.

Gracias por su atención.

**El PRESIDENTE:** Gracias a la distinguida representante del Japón por su declaración. El próximo orador de mis lista es la distinguida representante de China, a quien le doy la palabra.

**Sra. X. REN** (China) [interpretación del chino]: Gracias, Sr. Presidente. Estamos muy contentos de ver

que este Grupo de trabajo celebra un período de sesiones por un tercer año. También deseamos al Sr. Kai-Uwe Schrogl por haber asumido la presidencia de ese Grupo de trabajo. Sr. Presidente, la delegación China ha tomado nota del documento de antecedentes preparado por la Secretaría para este tema del orden del día.

Quisiera referirme brevemente a la forma en que China entiende y practica distintas cuestiones relacionadas con el registro.

Primero, China se ha adherido al Convenio en 1988. En 2001, China promovió reglamentos sobre los medios y arbitrios para registrar objetos en el espacio ultraterrestre. También hemos creado un registro nacional para proceder a esta inscripción al registro. De conformidad con este método de registro, hemos realizado registros para los satélites lanzados por China y para los satélites lanzados en cooperación con otros países fuera de China.

Con respecto al registro de un cambio en la propiedad de un objeto espacial en órbita ha de procederse al registro. Debemos tener en cuenta la situación siguiente para ello. Es decir, cuando hay un cambio en la jurisdicción del país registrador podría surgir también la situación en que debería cambiar también el país que registra. Por ejemplo, antes del 1 de julio de 1997, cuatro satélites de comunicación, incluyendo el AsiaSat-1, AsiaSat-2, Apstar-1 y 1A, de propiedad de Hong Kong, fueron registrados en Gran Bretaña, que también hizo este registro ante las Naciones Unidas después de haber sido retornado a Hong Kong, en China, el país registrador para los satélites de Hong Kong también cambió. En marzo de 1998, las misiones permanentes de China y de Gran Bretaña ante Viena, enviaron una nota verbal al Secretario General de las Naciones Unidas solicitándole que cambiara el país registrador de los satélites de Hong Kong de Gran Bretaña a China.

Estimamos que esta práctica nos ha dado alguna experiencia para poder resolver otras cuestiones de carácter similar.

Con respecto al registro de objetos espaciales extranjeros, nuestro reglamento de registro estipula también que, como país de lanzamiento, el Gobierno chino determinará con otros países asociados cuál va a ser el país de registro. En la práctica nos atenemos a estos principios. Es decir, la compañía de lanzamiento china que proporciona estos servicios para proceder al registro de la última fase del vehículo de lanzamiento que entra en el espacio, ha de ser seguida por un registro internacional por China como Estado de lanzamiento de este vehículo de lanzamiento.

Sin embargo, los países explotadores y los países propietarios de esta carga útil deberían realizar el registro para esta carga útil efectiva. Estimamos que, cuando el país de lanzamiento y el país explotador de esta carga útil son diferentes, si no hay un acuerdo específico sobre el registro, sería conveniente que los países procedieran a un registro internacional porque estos países pueden realizar una vigilancia continua de esta carga útil y, por lo tanto, están en condición de informar al Secretario General de las Naciones Unidas sobre cambios futuros en el objeto espacial, incluyendo el caso en que ya no esté en órbita el objeto.

En cuanto al registro de objetos espaciales, China ha procedido a un registro nacional e internacional para el objeto espacial que ha sido lanzado con éxito y aquellos que no han entrado en sus órbitas todavía pero que sí han entrado al espacio ultraterrestre. Pensamos que esto también es importante en aras de la transferencia de este tipo de registro.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

**El PRESIDENTE:** Muchas gracias a la distinguida representante de China por su declaración. El próximo orador de mi lista es el distinguido representante de la República de Corea.

**Sr. K.-Y. CHUNG** (República de Corea) [interpretación del inglés]: Gracias, Sr. Presidente. Mi delegación, en sus declaraciones en las reuniones anteriores, ha mencionado la importancia de lograr una universalidad en los sistemas de tratados, de establecer sistemas nacionales de aplicación para encarar las cuestiones que surgen del desarrollo tecnológico y de la mayor participación del sector privado en actividades espaciales y, habida cuenta del estrecho vínculo entre el Convenio sobre el registro y otros tratados espaciales de las Naciones Unidas, Corea, como miembro del Convenio sobre el registro, ha recalcado la importancia de fortalecer dicho Convenio, que entró en vigor hace 30 años.

A este respecto, mi delegación se complace en indicar que el 45° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la COPUOS continuó en su tercer año de trabajo para tratar cuestiones sobre la práctica de los Estados y de organizaciones internacionales para registrar objetos espaciales, en particular, por haber establecido su Grupo de trabajo para tratar este tema del programa que será presidido por el Dr. Kai-Uwe Schrogl.

Sr. Presidente, mi delegación desea informar a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre las prácticas de registro de Corea, de conformidad con una nueva ley espacial nacional.

Todo nacional coreano que lance objetos espaciales dentro y fuera del territorio de Corea, y todo extranjero que lance objetos espaciales en el territorio de Corea, deben registrar los objetos espaciales en el Registro nacional de Corea mantenido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, a menos que los objetos espaciales que han de ser registrados en el Registro de ultramar, de conformidad con el acuerdo entre Corea y otros Estados de lanzamiento interesados.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología, por medio del Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio, registra los objetos espaciales en el Registro de las Naciones Unidas, de conformidad con la ley nacional. Todas las entidades, inclusive las no gubernamentales que han registrado objetos espaciales en el Registro nacional de Corea, deben informar inmediatamente al Ministerio de Ciencia y Tecnología sobre los cambios de los datos que proporcionen al Ministerio, tanto si esto se produce antes o después de sus lanzamientos. Se ha estipulado que el Gobierno de la República de Corea informará y actualizará los datos proporcionados a las Naciones Unidas si se produjesen cambios debidos a cualquier razón e, inclusive, el retiro de esos objetos espaciales.

Para garantizar la eficacia de la aplicación del Registro, la Ley nacional espacial ha introducido algunas cláusulas sobre sanciones que han de ser impuestas a aquellos que no cumplen con esos procedimientos nacionales de registro.

Sr. Presidente, en conclusión, espero que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos siga realizando debates muy importantes sobre esta cuestión de las prácticas de los Estados y las organizaciones internacionales sobre el registro de objetos espaciales, permitiendo, así, esclarecer algunas cuestiones prácticas y fortaleciendo el Convenio sobre el registro.

Muchas gracias.

**El PRESIDENTE:** Muchas gracias al distinguido representante de la República de Corea. El próximo orador de mi lista es el distinguido representante de Francia.

**Sr. F. PELLEPIN** (Francia) [interpretación del francés]: Gracias, Sr. Presidente. En el año 2004, la delegación de Francia hizo una presentación sobre las prácticas de Francia en materia de registro de conformidad con el plan de trabajo establecido por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en el 2003. Según este plan, el año 2006 se ha dedicado al examen de las prácticas comunes y el año 2007 a la definición de las recomendaciones en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Los cuatro temas identificados en el 2005

por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre las cuestión de registro requieren las siguientes observaciones, en nombre de Francia.

Primero: armonización de las prácticas. En función del artículo IV del Convenio sobre el registro de 1975, todo Estado de registro le brinda al Secretario General de las Naciones Unidas, en cuanto eso sea posible de realizar, los datos al respecto en lo tocante a cada objeto espacial anotado en su registro, con relación al nombre del Estado y el Estado de lanzamiento. El Estado de registro es uno de los Estados de lanzamiento so reserva de la posibilidad de la transferencia del registro, como lo veremos al amparo del tema 3. En general, se menciona a un solo Estado. Según la hipótesis en la cual existirían más Estados para un mismo lanzamiento, se plantea el interrogante según el cual habría que saber si hay que informar al Secretario General de las Naciones Unidas acerca de estos otros Estados de lanzamiento.

Francia informa al Secretario General acerca del satélite lanzado y de su Estado u organización al que pertenezca. Nos parece oportuno comunicar estos datos a título informativo.

En lo que se refiere a la manera de indicar o el número de registro del objeto espacial, Francia utiliza la numeración internacional que brinda el COSPAR y está a favor de que todos los países se remitan a esta numeración COSPAR.

En lo tocante a la fecha y al territorio o al lugar de lanzamiento, este tema no entraña dificultades especiales pero, solamente el hecho de que la fecha a comunicar en la práctica sea según el horario local o según el UTC, la coordenada del tiempo universal. Francia está a favor de esto último.

En cuanto a los principales parámetros de la órbita, inclusive el período nodal, es conveniente mencionar este período en minutos, la inclinación debiera mencionarse en grados, el apogeo ha de mencionarse en kilómetros y el perigeo en kilómetros también. Se propone que la posición inicial en las órbitas geoestacionarias también se comunique.

Refiriéndonos a la función general del objeto espacial, se propone alentar a los países a que realicen la descripción más precisa posible del objeto espacial.

Segundo. Todo Estado de registro puede, cada tanto, comunicarle al Secretario General de las Naciones Unidas datos complementarios atinentes a un objeto espacial inscrito en su registro.

En lo que se refiere al contenido de los datos complementarios, Francia está a favor de que se comunique la duración de vida prevista, las bandas de frecuencia utilizadas, la modificación de la posición de órbita durante la vida del satélite. Y, por último, toda maniobra importante del satélite, en especial las maniobras para quitar de órbita de regreso a la Tierra o de vuelta a la órbita del satélite.

En lo que atañe a la frecuencia de comunicación, la fórmula, ni bien eso se pueda realizar, entraña prácticas bastante diferentes que varían entre algunos días a algunos años. Francia comunica esta información cada seis meses, lo que pareciera un plazo razonable. La recomendación de nuestra delegación es que esta comunicación se haga cuanto antes y, al menos, una vez al año.

Tercero. Todo Estado de registro informa al Secretario General de las Naciones Unidas, en la medida de la posible y ni bien se pueda realizar, acerca de los objetos espaciales con respecto a los cuales había comunicado datos anteriormente y que estaban pero ya no están más en una órbita terrestre. Francia, comunica esta información cada seis meses. La aplicación de esta recomendación se refiere tanto a los objetos espaciales que salgan de la órbita terrestre por el explotador del satélite como a los objetos espaciales que entran a la atmósfera a través de las leyes de mecánica espaciales, en general, mucho tiempo después de la duración de vida del objeto.

Segundo: el no registro de objetos espaciales. Francia quisiera presentar aquí algunos casos singulares que plantean dificultades en la práctica de registro.

Primero. Con la privatización de varias organizaciones internacionales, en especial el INTELSAT, hay muchos satélites que todavía no estaban registrados por estas organizaciones que se transfirieron a empresas privadas, cuyos Estados de que son nacionales hasta ahora no procedieron a su registro. Sería deseable que los Estados interesados partes en el Convenio procediesen al registro so reserva de la posibilidad de transferir el registro.

Segundo. Ni bien el Estado haya ratificado el Convenio sobre el registro, sus obligaciones internacionales lleven llevarlo a registrar los satélites nacionales, sean gubernamentales o no estos satélites. De conformidad con el artículo VI del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, los Estados tienen la responsabilidad por actividades espaciales nacionales, inclusive las que realicen entidades privadas. Habida cuenta de esta disposición, un Estado debe ser considerado Estado de lanzamiento inclusive en el caso en el cual sea una entidad privada la que proceda o haga proceder al lanzamiento. Por ende, el Estado de lanzamiento debe registrar al satélite de un explotador

privado. La mayoría de los Estados respetan esta norma. Habría que alentar a que se respeten las obligaciones que dimanen del artículo II del Convenio sobre el registro.

Tercero. Francia registra los satélites nacionales gubernamentales y no gubernamentales, además de los elementos no funcionales del lanzador que quedan en órbita después del final de su misión y no solamente los objetos útiles.

Tercero: prácticas relativas a la transferencia de propiedad de objetos espaciales en órbita. El Convenio de 1975 no previó este tipo de hipótesis. El Estado de registro conserva la jurisdicción y el control del objeto espacial en órbita. La transferencia de propiedad de un satélite en órbita, de convenirse que la transferencia de registros resulte posible, podría entrañar consecuencias en lo que se refiere a jurisdicción y control, así como en cuanto a la responsabilidad internacional que incumbe siempre al Estados o a los Estados de lanzamiento. Si el que Estado desea realizar el registro se trata de uno de los Estados de lanzamiento, la transferencia del registro debiera poder hacerse aunque esta operación no se haya previsto en el Convenio.

Cuarto: prácticas relativas al registro o al no registro de objetos espaciales llamados extranjeros. Lo que se plantea es el no registro de objetos espaciales lanzados desde un Estado en nombre de explotadores extranjeros y cuyo país no registra el satélite del que se trate. En lo que toca a Francia, el explotador informa a su cliente acerca de la necesidad de tener en cuenta y tomar las disposiciones en materia de registro que dimanen de sus obligaciones internacionales. Cabe afirmar que Francia sigue siendo Estado de lanzamiento.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

**El PRESIDENTE:** [...] desde puntos muy específicos. Me parece importante reflexionar sobre la parte vinculada con la función general del objeto espacial, por ejemplo.

En lo que concierne a las frecuencias de las comunicaciones, que se mencionan también en este discurso, en el punto que tiene que ver con el no registro de objetos espaciales, él cita como un ejemplo, que a mí me parece un ejemplo válido de reflexión jurídica y política, lo que ha acontecido con Interface y con algunos otros organismos.

Y finalmente, el hecho de que su país registra los satélites nacionales, gubernamentales y no gubernamentales y también los elementos no funcionales.

## COPUOS/JURÍDICA/T.742 página 6

Creo que son elementos válidos de reflexión, elementos interesantes de reflexión. Estoy dando una opinión, pero quiero ir destacando algunas cosas de algunos discursos que puedo retener. Lamentablemente no me da la capacidad para hacerlo con todos y, además, no nos daría el tiempo.

El próximo orador de mi lista es el distinguido representante de los Países Bajos.

**Sr. R. J. M. LEFEBER** (Países Bajos) [interpretación del inglés]: Gracias, Sr. Presidente. El documento de antecedentes elaborado por la Secretaría para el último período de sesiones sobre la práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales brinda muchas pruebas en el sentido de que el examen de este asunto amerita nuestra atención urgente. Esperamos que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos brinde soluciones eficaces para atender el número creciente de problemas en el registro de objetos espaciales.

Los Países Bajos son parte en el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre pero nunca le ha brindado información al Secretario General de las Naciones Unidas. Los Países Bajos han tratado el lanzamiento de dos objetos espaciales. Ambos objetos espaciales fueron lanzados desde el territorio de los Estados Unidos, uno de ellos fue lanzado después de la aprobación del Convenio y el otro después de la entrada en vigor del Convenio. Con respecto al objeto espacial lanzado antes de la aprobación del Convenio, los Estados Unidos, entre tanto, presentaron información descomposición. Con respecto al objeto espacial que fue lanzado después de la entrada en vigor del Convenio, los Estados Unidos han información con arreglo al artículo IV, párrafo 1 del Convenio.

Sr. Presidente, según nuestra percepción, el número creciente de problemas en el registro de objetos espaciales tiene que ver con el número creciente de actividades comerciales en el espacio ultraterrestre.

El documento de antecedentes elaborado por la Secretaría menciona diversos ejemplos, tales como el no registro de objetos espaciales extranjeros por el Estado desde cuyo territorio o instalación se lance el objeto espacial y la transferencia de propiedad de un objeto espacial una vez que haya sido lanzado y colocado en órbita. El Estado desde cuyo territorio o instalación se haya lanzado un objeto espacial puede llegar a tener motivos para pensar que otro Estados u organización internacional debiera brindar información con arreglo al artículo IV, párrafo 1 del Convenio.

Empero, a falta de una afirmación en el sentido de que si otro Estado o la organización internacional haya realizado eso, quizás el registro del objeto espacial se haya omitido para garantizar el cumplimiento de la Convención. Pareciera redundar en beneficio del Estado desde cuyo territorio o instalación se lance el objeto espacial, el que se ponga en contacto con otros Estados u organizaciones internacionales para avisar que considera haber estado involucrado en el lanzamiento.

A la hora de establecer contacto, el Estado desde cuyo territorio o instalación se lance el objeto espacial pudiera remitirse al artículo II, párrafo 2 del Convenio, que dispone un marco para determinar cuál de los Estados u organizaciones internacionales involucrados deberá registrar el objeto espacial y brindar información con arreglo al artículo IV, párrafo 1 del Convenio.

La transferencia de propiedad de un objeto espacial una vez lanzado y colocado en órbita, también es una cuestión que debiera poderse tratar a través de una aplicación realzada de las disposiciones del Convenio. Después de la transferencia de propiedad, el Estado de registro podría brindar información adicional en función del artículo IV, párrafo 2 del Convenio, para reflejar las nuevas circunstancias en el Registro de las Naciones Unidas de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre. Esto es especialmente importante cuando un objeto espacial se transfiere de la jurisdicción o control del Estado de registro a la jurisdicción o control de Otro Estado.

Después de la transferencia de propiedad, el Estado de registro ya no asumirá responsabilidad internacional por el objeto espacial, con arreglo al artículo VI del Tratado de principios que rigen las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes.

El suministro de información adicional por parte del Estado de registro y la publicación de dicha información en el Registro de las Naciones Unidas de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre, es el mejor procedimiento práctico para avisar que ya no es el Estado de registro, sino que es otro Estado el que asume la responsabilidad internacional por el objeto espacial y, por ende, tiene la facultad de ejercer jurisdicción y control respecto de ese objeto espacial.

Sr. Presidente, a parte de tratar las antes mencionadas cuestiones técnicas y jurídicas complicadas, esperamos que el Grupo de trabajo también sugiera otras medidas prácticas que puedan contribuir a la mejora de la práctica de registro de los Estados y de las organizaciones internacionales, en especial: una recomendación a Estados y a

organizaciones internacionales para que publiquen sus registros en Internet; una solicitud a la Secretaría para que establezca páginas de Internet y nexos del índice en línea del Registro de las Naciones Unidas de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre para registrar a Estados y organizaciones internacionales que se hayan publicado en Internet; una recomendación a los Estados y organizaciones internacionales a que nombren oficinas de enlace o puntos focales, y, por último, un pedido a la Secretaría para que publique los detalles del contacto de estas oficinas de enlace acerca del índice en línea del Registro de las Naciones Unidas de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre.

La publicación de registros en Internet y la creación de links de Internet, ayudarán a tener acceso a la información de objetos espaciales y a verificar su exactitud. El nombramiento de oficinas de enlace y la publicación de detalles de contactos facilitarán la comunicación entre Estados y organizaciones internacionales y también entre la Secretaría y los Estados y las organizaciones internacionales. La creación de un contacto directo entre los responsables por el manejo de registros, posiblemente resulte útil en caso de preguntas con respecto a la información que se haya presentado.

Por último, huelga decir que sigue siendo la prerrogativa de los Estados y de las organizaciones internacionales el nombrar a un punto focal y procedimientos de comunicación.

Gracias.

**El PRESIDENTE:** Gracias al distinguido representante de los Países Bajos por su declaración. No tengo ningún otro orador inscrito para hacer uso de la palabra sobre este tema.

Creo que van a tener amplias oportunidades de hacer uso de la palabra durante el Grupo de trabajo. Por lo tanto, vamos a dar por concluido este tema por hoy, mañana continuaremos el examen de este tema 11 del programa, "Práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales". Pasaremos ahora a considerar el tema 12, "Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas que habrá de examinar la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 46º período de sesiones", que es el año próximo y va a haber una cuestión importante, vamos a estar en el 50º aniversario del lanzamiento del primer Spuknic.

Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas que habrá de examinar la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 46º período de sesiones (tema 12 del programa)

El PRESIDENTE: Distinguidos delegados quisiera comenzar, entonces, nuestro examen del tema 12 y quisiera recordar a los delegados que el párrafo 148 del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 44º período de sesiones, que figura en el documento A/AC.105/850, la Subcomisión tomó nota de que los patrocinadores de las propuestas que figuran a continuación relativas a la inclusión de nuevos temas en el programa tenían intención de mantener sus propuestas para su posible examen en sus períodos de sesiones posteriores.

Primero: examen de los principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión con miras a la posible transformación del texto en un tratado futuro propuesto por Grecia.

Segundo: examen de las normas existentes del derecho internacional aplicable a los residuos espaciales propuesto por Grecia y la República Checa.

Tercero: examen de cuestiones relativas a los principios sobre la teleobservación propuesta por Chile y Colombia.

Cuarto: residuos espaciales, propuesto por Francia y apoyada por miembros de la Agencia Espacial Europea y los Estados que colaboran con esto.

Quinto: examen de los principios de la teleobservación con miras a transformarlos en un tratado en el futuro, propuesto por Grecia.

Como ven, tenemos una importante cantidad de propuestas pero pocos países que proponen, con lo cual sugiere una cierta contradicción. En una primera reflexión, hay por lo menos dos de estos temas que pueden fácilmente, si las delegaciones se consultan entre sí, fundirse en uno solo. Esa es mi opinión, es totalmente personal. El tema de los residuos espaciales es uno y el relacionado con los principios de la teleobservación es otro. Pero tenemos sólo cuatro o cinco países que hacen propuestas.

Quisiera invitar a las delegaciones que deseen hacer declaraciones sobre este tema del programa a que hagan uso de la palabra. En caso contrario entenderíamos que estos serían los temas que están bajo consideración.

Les pediría un esfuerzo a aquellas delegaciones como las que ya cité, que se pusieran de acuerdo entre ellas de tal modo que no haya duplicación de temas, puesto que aquí está duplicado el tema de la teleobservación y está duplicado el tema de los residuos espaciales, probablemente con ángulos distintos pero, si las delegaciones conversan entre sí previamente, pueden llegar a un punto común de acuerdo, lo que va a facilitar la labor de la Comisión. Pero, evidentemente, aquí tenemos temas que son realmente importantes y sobre los cuales se han hecho trabajos previos. En el caso de los residuos espaciales tenemos el importante trabajo que ha venido realizando la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, ya por varios períodos. Y en cuanto a los principios sobre la teleobservación tenemos los Principios que fueron adoptados en el año 1986.

Digamos que hay material para trabajar sobre estos temas y, sin perjuicio de esto, también tenemos lo relacionado con las transmisiones internacionales de televisión, que también dio lugar a una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que históricamente, por primera vez, se rompe un consenso en esta Comisión y que, por lo tanto, sería bueno revisarlo a la luz del mero pensamiento de buscar un consenso y teniendo en cuenta que todos estos temas están en una evolución permanente. Repito, ¿hay alguna delegación que quiera hacer uso de la palabra sobre esto?

La delegación del Brasil tiene la palabra.

Sr. C. E. DA CUNHA OLIVEIRA (Brasil): Muchas gracias, Sr. Presidente. Usted preguntó, es verdad, si otras delegaciones tendrían interés en presentar, en añadir otros temas en la lista que ya mencionó de posibles temas que podrían ser parte de las deliberaciones de la Subcomisión. Mi delegación tiene una propuesta que está todavía bajo consideraciones de consultas informales con otras delegaciones. Tenemos interés en presentar esa propuesta a la consideración del Subcomité mañana, pero quisiera dejar constancia del interés de mi delegación y, simplemente, para informarle de que estamos todavía discutiendo y recogiendo impresiones y comentarios de otras delegaciones sobre el tema.

Muchas gracias.

El PRESIDENTE: Agradezco al distinguido representante del Brasil su intervención, aunque yo soy consciente de que la delegación del Brasil ha estado haciendo consultas desde este tema, y lo vienen haciendo desde hace ya varios días, así que estoy seguro que el tema que ellos propongan no va a tomar por sorpresa a nadie. Lo único que le encarezco, por las razones que indiqué al principio de esta reunión, es que

ojalá mañana por la mañana tengamos ese texto, de tal modo de poder incluirlo en la discusión de este tema.

Le agradezco, por adelantado, que incorpore otros temas, porque mientras más temas se incorporen más trabajo tenemos, esa es la idea.

El distinguido Prof. Kopal, de la República Checa, me ha pedido la palabra.

**Sr. V. KOPAL** (República Checa) [interpretación del inglés]: Muchas gracias, Sr. Presidente. La República Checa patrocinó, hace muchos años ya, este punto que figura ahora en el inciso b). Creo que el distinguido representante de Grecia con su delegación ha sido copatrocinador de este punto. No puedo consultarle para saber si hay que mantenerlo o no pero, en todo caso, en nombre de la República Checa desearía mantenerlo en la lista de posibles puntos para la consideración por parte del Grupo de trabajo.

Si me permite, quiero hacer otra propuesta. En el Simposio sobre derecho espacial que se celebró al comienzo del período de sesiones de la Subcomisión el lunes pasado en la tarde, tuve el deber de presentar un resumen de las opiniones que habían sido vertidas durante este simposio de derecho espacial. Al final de mi resumen también mencioné la posibilidad de reflexionar sobre la inclusión de un tema similar al título de este simposio, a saber, "Aspectos legales de la gestión de desastres y la contribución para ello de la legislación del espacio ultraterrestre". Esto lo hice por propia iniciativa, no es una propuesta oficial de la República Checa o de ninguna otra delegación. Lo planteo a la atención de esta Subcomisión y también quisiera pedirle al Grupo de trabajo que considere esta iniciativa que fue planteada durante este simposio.

Muchas gracias.

El PRESIDENTE: Muchas gracias al Prof. Kopal. No le quepa la menor duda de que su propuesta, aún cuando no esté el delegado de Grecia, sigue en pie y la nueva propuesta que usted nos ha mencionado, por supuesto, será tomada en consideración.

Quisiera darle la palabra ahora al distinguido representante de la República de Corea.

**Sr. K.-Y. CHUNG** (República de Corea) [interpretación del inglés]: Mi delegación saludaría esta iniciativa de celebrar consultas oficiosas sobre una posible armonización de nuevos temas del programa.

En relación con esto, quisiera seguir adelante con otras aclaraciones que había pedido mi delegación el otro día. Permítaseme recordar lo que se dice en el programa provisional que adoptamos al comienzo de esta reunión de la Subcomisión. Quisiera recalcar el tema 7, "Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho espacial" y el tema 11, "Práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales". En opinión de mi delegación podría estar reflejada aquí la situación correcta, como ya lo había sugerido mi delegación. Quizás podríamos considerar incluir algún texto del tema 7, es decir, "Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales y entidades no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial" u organizaciones en lugar de entidades, como se desee, somos flexibles al respecto.

Mi delegación desearía acomodarse a la situación real en lugar de dar una interpretación negativa al tema del programa. Gracias.

El PRESIDENTE: Muchas gracias al distinguido representante de la República de Corea. Quisiera aclarar dos cosas. Una es la que yo les propuse, simplemente que hubiera conversaciones entre aquellas delegaciones que tienen prácticamente el mismo tema de modo de poder concentrarnos y focalizar más nuestros esfuerzos. En ese sentido me gustaría pedirle al distinguido representante de la República de Corea que se encargara de llevar a cabo estas conversaciones con quien estime conveniente. Como él levantó el punto me gustaría designarlo desde la Mesa, salvo que alguien se oponga. Converse usted con aquellas personas que tiene que ser, pero con los temas que están ahí expresados, a ver si hay alguna posibilidad. Si no es así y cada delegación quiere conservar el tema tal y como lo presentó, pues queda simplemente así. Esto en cualquier momento, en los pasillos, en el café, estaba presupuestado sea, porque no originariamente dedicar un tiempo a esto. Acuérdense que tenemos un plazo fijo para el día jueves en la mañana.

Respecto a cualquier otro tema yo creo que debieran hacerse consultas en el marco de la Comisión.

[...] con relación al punto 7, que me parece tiene mucho interés, si hubiera acuerdo podría introducirse como tema para el año próximo. En esta oportunidad, el tema ya estaba designado de esta manera por resolución de la Asamblea General.

¿Algún otro comentario?

Distinguido representante de Bélgica, tiene la palabra.

**Sr. J.-F. MAYENCE** (Bélgica) [interpretación del francés]: Gracias, Sr. Presidente. Quisiera hacer un comentario general en nombre de mi delegación.

Hablamos aquí de los puntos que podrían ser inscritos en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, sabemos que hay cuestiones que son competencia de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos. Como Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, quiero plantear una pregunta. Hay algunas cuestiones que son transversales, que exigen un examen tanto de ese punto de vista científico y técnico como del jurídico, nuestra delegación se preocupa porque haya cuestiones que son tratadas sólo por un aspecto. No tengo ninguna solución milagrosa a proponer pero no sé qué podríamos hacer, sobre todo, en la nueva Mesa que se ha creado para la Comisión plenaria. Me gustaría saber cómo se podría dar un examen exhaustivo a estas cuestiones teniendo en cuenta todos los aspectos.

Usted citó los puntos propuestos para el orden del día en la próxima reunión, varios puntos que ilustran esto a lo que me estoy refiriendo, cuestiones que deben ser tratadas tanto bajo los aspectos científicos y técnicos como también bajo el aspecto jurídico. Podríamos, quizás tratar puntos con la otra Subcomisión y también con la Comisión Plenaria para tratar de tener un enfoque coherente que permita tener una visión de conjunto de todos los aspectos y, así, mantener informada a la Asamblea General de las Naciones Unidas y poder entregarle un texto amplio que abarque todos los aspectos implicados.

Muchas gracias.

**El PRESIDENTE:** Muchas gracias al distinguido representante de Bélgica que interpretó mi pensamiento. Voy a hablar a título totalmente personal porque en esto no estoy representando sino mi forma de ver, y lo voy a hacer como filosofía general, sin especificar ningún tema.

No hay duda de que el derecho internacional contemporáneo, a la luz de los nuevos desafíos que surgen de la globalización, de la interdependencia, de la emergencia de nuevos actores, en fin, claramente necesita un derecho abarcador, comprensivo e inclusivo. El ideal es que los temas se traten transversalmente, o sea, el ideal sería que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos tomara una posición sobre un tema desde el punto científico y técnico, y que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, una vez que ya esté debidamente analizado por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, siguiera haciendo un análisis jurídico y, en función de eso, la Comisión tomara una decisión final que debiera ser refrendada por una resolución de la Asamblea General y que, además, diera lugar a una práctica consuetudinaria de la opinio juris y el transcurso del tiempo. Ese sería el ideal.

# COPUOS/JURÍDICA/T.742 página 10

Es de lo que, de alguna manera, si se examina la historia de lo que es la Comisión, ha pasado en algunos temas. En algunos nos hemos quedado cortos en otros hemos estado avanzado bien, pero todavía no se ha producido el salto de una Subcomisión a otra y nos falta, tal vez, una visión abarcadora. Eso implica que se produzca este hecho de que en las propuestas que hay enfrente de la Comisión son propuestas que se duplican o se replican y que no dan una visión absolutamente completa.

Así que, comparto plenamente su criterio y, sobre esa base, creo que debiéramos trabajar como filosofía principal, y no me quiero referir a ningún tema en especial ya que no quiero herir las susceptibilidades de ninguna delegación que, con todo el derecho, puede pensar de una manera distinta. No sé si he interpretado bien cuál es su preocupación.

Tiene la palabra el distinguido Embajador de Colombia.

**Sr. C. ARÉVALO YEPES** (Colombia): Me parece que el tema que ha sido traído a colación por el distinguido representante es extremadamente válido. La interconexión en los temas de las dos Subcomisiones merece una visión olística e interfuncional mucho más aguda de lo que hasta ahora tenemos, sino esa observación no hubiera tenido lugar.

En ese sentido creo, Sr. Presidente, que es la Comisión la que justamente debería hacer esa tarea. La Comisión tiene el mandato de recoger lo decidido por las dos Subcomisiones, que son órganos subsidiarios, y hacer un análisis apropiado sobre esa inquietud que yo también comparto con usted, Sr. Presidente, me parece que tiene muchísima razón en lo que usted ha dicho. Quizás podríamos hacer un esfuerzo en la próxima Comisión para ver cómo podríamos tratar de correlacionar temas de las dos Subcomisiones, no solamente porque tienen relación sino por economía de tratamiento. Hay temas, naturalmente, que son transversales y me parece que es muy válida esa observación.

Muchas gracias.

**El PRESIDENTE:** Gracias al distinguido Embajador de Colombia. Yo creo que con eso, incluso, añadiríamos un elemento de preocupación de todas las delegaciones, que es el elemento de la eficiencia.

El distinguido representante de la República de Corea tiene la palabra.

**Sr. K.-Y. CHUNG** (República de Corea) [interpretación del inglés]: Gracias, Sr. Presidente. Disculpe por intervenir una vez más con respecto a esta

misma cuestión. Mi delegación opina que se trata aquí de una Subcomisión de Asuntos Jurídicos, es decir, que al utilizar una cierta terminología debemos tener mucho cuidad con respecto a las consecuencias de ello. Entonces, mi humilde opinión es que existen claras diferencias entre el concepto de organizaciones internacionales en tema 7 y lo que se dice en el tema 11.

El otro día nos referimos brevemente a esa cuestión, no hubo ninguna firme oposición por parte de los participantes, por lo tanto mi delegación interpreta ese silencia como la afirmación de esta interpretación. Hoy me parece ser una ocasión apropiada para proponer esto oficialmente.

Mi delegación, en realidad, no ve cómo proceder con claridad. Estamos todavía viendo qué decisión ha sido tomada sobre esa cuestión o hay alguna dificultad. Me gustaría pedirle a usted que me aclara esta cuestión.

Muchas gracias.

El PRESIDENTE: Muchas gracias al distinguido representante de la República de Corea. Hemos tomado nota de su preocupación. En el caso de que haya consenso su recomendación debe ser posteriormente acogida por la Comisión y ésta a su vez recogida por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas y, teóricamente, si hay acuerdo sobre el aspecto de este punto, y le pido que haga las consultas que usted estime necesarias, el próximo año en la reunión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos podríamos incluir lo que usted hace presente.

A mi juicio su propuesta contiene elementos bastante válidos y muy serios, conceptualmente hablando, y podríamos incorporar sus preocupaciones en relación con los temas 7 y 11. Yo no sé si lo quiere dejar para conversar un poco más sobre esto. Le pediría al distinguido representante de la República de Corea que lo converse entre hoy día, mañana y el miércoles, a más tardar, para que en el informe podamos adoptar esa propuesta que tiene bastante mérito. Muchas gracias.

No tengo más oradores sobre este tema, continuaremos con él más adelante. Pasaré ahora a levantar esta sesión a fin de que el Grupo de trabajo sobre el tema 11 pueda celebrar su sesión. Antes de hacerlo quisiera informar a los delegados de nuestro programa de trabajo para mañana por la mañana.

Nos reuniremos puntualmente a las 10.00 horas y continuaremos nuestro examen del tema 11, "Práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales". Continuaremos también con el examen de las

#### COPUOS/JURÍDICA/T.742 página 11

propuestas a la Comisión de nuevos temas. Y el Grupo de trabajo sobre el tema 11 celebrará, entonces, su segunda sesión.

Quisiera informar ahora a los delegados que el Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados celebrará una reunión mañana por la mañana, a las 9.15 horas en la sala C-0713.

Ahora tengo el honor, el privilegio y el agrado de invitar al Sr. Kai-Uwe Schrogl, de Alemania, a presidir la primera sesión del Grupo de trabajo sobre el tema 11 del programa.

Se levanta la sesión a las 16.24 horas.